



Este documento ha sido traducido a varios idiomas como información únicamente. El texto original y válido (en inglés) se puede obtener en:

<https://www.icann.org/resources/board-material/minutes-2014-04-30-en>

**El 30 de abril de 2014, se celebró una reunión ordinaria de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en Pasadena, California, a las 14:30 hs., hora local.**

**Steve Crocker, Presidente de la Junta Directiva, declaró abierta la sesión.**

**Los siguientes directores participaron en forma total o parcial de la reunión: Sébastien Bachollet, Fadi Chehadé (Presidente y Director Ejecutivo), Cherine Chalaby, Chris Disspain, Bill Graham, Wolfgang Kleinwächter, Bruno Lanvin, Olga Madruga-Forti, Erika Mann, Gonzalo Navarro, Ray Plzak, George Sadowsky, Mike Silber, Bruce Tonkin (Vicepresidente), y Kuo-Wei Wu.**

**Los siguientes Coordinadores de Enlace con la Junta Directiva participaron en la reunión de manera total o parcial: Heather Dryden, coordinadora de enlace del Comité Asesor Gubernamental (GAC), Ram Mohan, coordinador de enlace del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC), Jonne Soininen, coordinador de enlace del Grupo de Trabajo en Ingeniería de Internet (IETF), y Suzanne Woolf, coordinadora de enlace del Comité Asesor del Sistema de Servidores Raíz (RSSAC).**

**Miembro electo de la Junta Directiva: Rinalia Abdul Rahim (observando).**

**Secretario: John Jeffrey (asesor jurídico y secretario).**

**Los siguientes miembros del Personal de la ICANN participaron en forma total o parcial de la reunión: Akram Atallah (Presidente, División de Dominios Globales), Susanna Bennett (Directora Operativa), Megan Bishop (Coordinador de Apoyo para la Junta Directiva), Michelle Bright (Gerente de Apoyo para la Junta Directiva), Samantha Eisner (Asesora Sénior), Teresa Elias (Gerente, Operaciones de Apoyo para la Junta Directiva),**

**Jamie Hedlund (Asesor del Presidente/Director Ejecutivo), John Jeffrey (Asesor Jurídico y Secretario), Marika Konings (Director Sénior, Apoyo para el Desarrollo de Políticas), Elizabeth Le (Asesora Sénior), David Olive (Vicepresidente, Desarrollo de Políticas), Karine Perset (Directora Sénior de Apoyo para la Junta Directiva), Erika Randall (Asesora), Ashwin Rangan (Director de Innovación e Información), Amy Stathos (Asesora Jurídica Adjunta), Theresa Swinehart (Asesora Sénior del Presidente en Estrategia) y Mary Wong (Directora de Políticas Sénior).**

<b>1. Agenda convenida:</b> .....	<b>3</b>
<b>a. Aprobación de las Actas de las Reuniones de la Junta Directiva</b> .....	<b>3</b>
<b>b. Plan de Capacitación para Miembros de la Junta Directiva</b> .....	<b>3</b>
<i>Fundamentos de la resolución 2014.04.30.02</i> .....	<i>4</i>
<b>2. Agenda principal:</b> .....	<b>5</b>
<b>a. Recomendaciones de Política de la GNSO sobre las Protecciones para las OIG -OING</b> .....	<b>5</b>
<i>Fundamento de las resoluciones 2014.04.30.03 – 2014.04.30.05</i> .....	<i>9</i>
<b>b. Revisión de la remuneración de la Junta Directiva</b> .....	<b>22</b>
<i>Fundamentos de la resolución 2014.04.30.06</i> .....	<i>25</i>
<b>c. Solicitudes presupuestarias adicionales de las SO/AC para el Año Fiscal 2015 (FY15)</b> .....	<b>29</b>
<i>Fundamentos de la resolución 2014.04.30.07</i> .....	<i>31</i>
<b>d. Pautas para los Miembros de la Junta Directiva en relación a las Invitaciones a Eventos de la Comunidad y la Aceptación de Obsequios (a ser debatido en el punto Otros Asuntos a Tratar)</b> .....	<b>32</b>
<i>Fundamentos de la resolución 2014.04.30.08</i> .....	<i>33</i>
<b>e. Otros temas a tratar</b> .....	<b>34</b>
<b>i. Calendario de aprobación del presupuesto para el Año Fiscal 2015 (FY15)</b> .....	<b>34</b>
<i>Fundamento de las resoluciones 2014.04.30.09 – 2014.04.30.12</i> .....	<i>37</i>

## **1. Agenda convenida:**

El Presidente de la Junta presentó la agenda convenida. Luego el Presidente de la Junta propuso someter a votación la agenda convenida. A continuación, la Junta Directiva tomó la siguiente medida:

Queda resuelto, por la presente, se aprueban las siguientes resoluciones de esta Agenda convenida:

### **a. Aprobación de las Actas de las Reuniones de la Junta Directiva**

Resuélvase (2014.04.30.01): La Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) aprueba las actas de sus reuniones de los días 26 y 27 de marzo de 2014.

### **b. Plan de Capacitación para Miembros de la Junta Directiva**

Visto y considerando que, las aptitudes de los miembros de la Junta Directiva son críticas para permitir a la Junta Directiva de la ICANN funcionar en forma efectiva en el complejo ambiente de la organización.

Visto y considerando que, los miembros de la Junta Directiva provienen de un conjunto diverso de contextos y experiencias.

Visto y considerando que, la Junta Directiva está comprometida a brindar el apoyo adecuado para la capacitación de sus miembros y el desarrollo de sus aptitudes.

Visto y considerando que, el BGC recomienda el desarrollo de un Plan de Capacitación más formal y exhaustivo para los Miembros de la Junta Directiva que los asista en el desempeño de sus obligaciones

como miembros de la Junta Directiva de ICANN y, por lo tanto, en ser más responsables en el ejercicio de dichas obligaciones.

Visto y considerando que, el BGC recomienda que la Junta Directiva establezca un Plan de Capacitación para los Miembros de la Junta Directiva de ICANN que esté documentado.

Resuélvase (2014.04.30.02): la Junta Directiva aprueba el Plan de Capacitación para los Miembros de la Junta Directiva tal como se puede encontrar en <https://www.icann.org/en/groups/board/documents/board-training-30apr14-en.pdf>.

#### ***Fundamentos de la resolución 2014.04.30.02***

Las aptitudes de los miembros de la Junta Directiva son esenciales para permitir a la Junta Directiva de la ICANN funcionar en forma efectiva en el complejo ambiente de la organización. La Junta Directiva está comprometida a brindar el apoyo adecuado para la capacitación de sus miembros y el desarrollo de sus aptitudes. Un plan de capacitación exhaustivo asistirá a los miembros de la Junta Directiva para que sean más efectivos, particularmente en las siguientes áreas de capacitación: Gobernanza general de la Junta Directiva; Gobernanza especializada de la Junta Directiva para comités tales como el comité financiero, de auditoría, remuneración y riesgos; sistema de identificadores únicos de Internet; estructuras y procesos de la ICANN así como el cumplimiento con las leyes locales; y herramientas de la Junta Directiva como por ejemplo, listas de correo electrónico, Adobe Connect y Board Vantage.

Esta acción tendrá un impacto financiero en la organización. En tanto los miembros de la Junta Directiva utilicen el Plan de Capacitación en el Año Fiscal 2014 (FY14), no se prevé un impacto significativo mayor a lo ya previsto en el Presupuesto para el Año Fiscal 2014 (FY14) para

la capacitación de miembros de la Junta Directiva. El Plan de Capacitación para los Miembros de la Junta Directiva será tomado en cuenta en el proceso presupuestario del Año Fiscal 2015 (FY15). Esta acción no tendrá un impacto directo sobre la seguridad, estabilidad o flexibilidad del sistema de nombres de dominios, aunque el miembro de la Junta Directiva que reciba capacitación en este área podría tener un impacto indirecto positivo en la seguridad, estabilidad o flexibilidad del sistema de nombres de dominio.

**Todos los miembros de la Junta Directiva que estaban presentes votaron a favor de las resoluciones 2014.04.30.01 y 2014.04.30.02. Las Resoluciones se aprobaron.**

## **2. Agenda principal:**

### **a. Recomendaciones de Política de la GNSO sobre las Protecciones para las OIG -OING**

Chris Disspain presentó el tema de la agenda. El Consejo de la GNSO anteriormente envió a la Junta Directiva sus recomendaciones sobre las protecciones de las organizaciones internacionales gubernamentales (OIG) y las organizaciones internacionales no gubernamentales (OING), de las cuales la Junta Directiva acusó recibo en las resoluciones 2014.02.07.05 – 06. La Junta Directiva acordó con anterioridad que se necesitaba tiempo adicional para considerar las recomendaciones de la GNSO de manera que la Junta Directiva pueda tener en cuenta el asesoramiento del GAC respecto de esta cuestión. Algunas recomendaciones sobre políticas de la GNSO entran en conflicto con el asesoramiento del GAC respecto de la protección de los acrónimos de las OIG. Las siguientes resoluciones separan las recomendaciones de la GNSO que están en conflicto con el asesoramiento del GAC (Anexo B) de aquellas recomendaciones que no están en conflicto (Anexo A), y buscan adoptar las recomendaciones de la GNSO que no están en conflicto. Con respecto a las recomendaciones de la GNSO que están en

conflicto con el asesoramiento del GAC, la Junta Directiva permitirá un diálogo entre las partes relevantes, entre las que se incluyen la GNSO, el GAC y las OIG, a fin de crear una solución.

Ray Plzak sugirió que este enfoque se aplicara a todas las recomendaciones sobre políticas futuras de la GNSO.

Heather Dryden destacó la importancia de centrarse en las negociaciones en el GAC dado que las OIG son miembros dicho Comité. Asimismo, Heather comentó sobre el plazo para la presentación del documento de la Junta Directiva en este tema de la agenda. La Junta Directiva entabló una discusión respecto de las presentaciones oportunas de los documentos de la Junta directiva y la necesidad de realizar mejoras en el plazo para reuniones futuras.

Ray presentó la siguiente moción que Chris secundó y la Junta Directiva tomó la siguiente medida:

Visto y considerando que el día 17 de octubre de 2012 el Consejo de la GNSO inició un proceso de desarrollo de políticas (PDP) para la protección de los identificadores de las OIG y las OING en todos los gTLD a fin de dar respuesta a las cuestiones planteadas en la carta orgánica del Grupo de Trabajo para el PDP, disponible en <http://gns0.icann.org/en/issues/igo-ingo-charter-15nov12-en.pdf>;

Visto y considerando que el PDP ha seguido los pasos establecidos en los Estatutos de la ICANN y el manual para PDP de la GNSO, y en base a ellos ha elaborado un informe final que se entregó al Consejo de la GNSO el día 10 de noviembre de 2013 (véase <http://gns0.icann.org/issues/igo-ingo-final-10nov13-en.pdf>);

Visto y considerando que el Grupo de Trabajo para la Protección de los Identificadores de las OIG y OING en Todos los gTLD arribó a un consenso respecto de veinticinco recomendaciones relacionadas con las cuestiones descritas en su carta orgánica.

Visto y considerando que el Consejo de la GNSO adoptó las recomendaciones consensuadas por el Grupo de Trabajo sobre OIG - OING y resolvió adoptarlas por unanimidad en su reunión del 20 de noviembre de 2013 (véase <http://gns0.icann.org/en/council/resolutions#20131120-2>);

Visto y considerando que, la votación del Consejo de la GNSO alcanzó y superó el umbral de votación requerido en los Estatutos de la ICANN para imponer nuevas obligaciones a las partes contratadas de la ICANN.

Visto y considerando que, luego del período de comentarios públicos requerido (<http://www.icann.org/en/news/public-comment/igo-ingo-recommendations-27nov13-en.htm>), el Consejo de la GNSO envió recomendaciones consensuadas a la Junta Directiva de la ICANN de acuerdo con los Estatutos de la ICANN;

Visto y considerando que, el 7 de febrero de 2014, la Junta Directiva (i) acusó recibo de las recomendaciones de la GNSO, (ii) solicitó tiempo adicional para considerar las recomendaciones de la GNSO junto con el asesoramiento del GAC sobre el mismo tema, y (iii) ordenó al Comité para el Programa de Nuevos gTLD de la Junta Directiva de la ICANN (NGPC) desarrollar una propuesta para ser sometida posteriormente a consideración de la Junta Directiva que tomaría en cuenta tanto las recomendaciones de la GNSO como el asesoramiento del GAC (véase <http://www.icann.org/en/groups/board/documents/resolutions-07feb14-en.htm#2.a>);

Visto y considerando que, la Junta Directiva ha participado de los diálogos con la comunidad de la ICANN durante la Reunión Pública de la ICANN número 49 celebrada en Singapur en marzo de 2014;

Visto y considerando que, el [Anexo A, sección 10](#) de los Estatutos de la ICANN establecen que "ante una decisión final por parte de la Junta Directiva de adoptar la política, la Junta Directiva deberá, según corresponda, autorizar u ordenar al personal de la ICANN que trabaje en conjunto con el Consejo de la GNSO para crear un plan de implementación sobre la base de las recomendaciones de implementación identificadas en el Informe Final , e implementar la política".

Resuélvase (2014.04.30.03): la Junta Directiva adopta las recomendaciones unánimes del Consejo de la GNSO sobre la Protección de los Identificadores de las OIG -OING en todos los gTLD establecidas en el [Anexo A](#) adjunto a la presente resolución (que incluye las recomendaciones de la GNSO que son congruentes con el asesoramiento del GAC).

Resuélvase (2014.04.30.04): la Junta Directiva solicita tiempo adicional para considerar las restantes recomendaciones unánimes del consejo de la GNSO sobre la Protección de los identificadores de las OIG -OING en todos los gTLD, tal como se establece en el [Anexo B](#) adjunto a la presente resolución y facilitará los debates entre las partes pertinentes a fin de conciliar toda diferencia remanente entre las recomendaciones de política y el asesoramiento del GAC sobre este tema.

Resuélvase (2014.04.30.05): la Junta Directiva instruye al Presidente y Director Ejecutivo, o quien éste designe, a desarrollar el plan de implementación para las recomendaciones adoptadas aquí, según lo establecido en el [Anexo A, sección 10](#) en consulta con la GNSO y continuar la comunicación con el GAC y la comunidad en relación a dicha implementación.



**Quince miembros de la Junta Directiva votaron a favor de las resoluciones 2014.04.30.03, 2014.04.30.04 y 2014.04.30.05. Wolfgang Kleinwächter se abstuvo. Las Resoluciones se aprobaron.**

***Fundamento de las resoluciones 2014.04.30.03 – 2014.04.30.05***

**¿Por qué la Junta Directiva está abordando el tema ahora?**

El 20 de noviembre, el Consejo de la GNSO aprobó por unanimidad veinticinco recomendaciones del Grupo de Trabajo (WG) de PDP sobre las Protecciones para los Identificadores de las OIG - OING en todos los gTLD, lo que fue [encomendado](#) por el Consejo de la GNSO en octubre de 2012 para desarrollar recomendaciones sobre este tema.

El 7 de febrero de 2014, la Junta Directiva [aprobó](#) una resolución, luego de recibir el [Informe de recomendaciones del Consejo](#) de la GNSO, y acusó recibo de las recomendaciones del Consejo de la GNSO y solicitó tiempo adicional para considerarlas a fin de tomar en consideración el asesoramiento del GAC que aborda el mismo tema. La Junta Directiva también ordenó al NGPC que considere las recomendaciones de políticas emitidas por la GNSO mientras continúa desarrollando activamente un enfoque para dar respuesta al asesoramiento del GAC sobre las protecciones para las OIG; y también que elabore una propuesta detallada que integre el asesoramiento del GAC y las recomendaciones de políticas de la GNSO para ponerla a consideración de la Junta Directiva en una reunión siguiente.

El 13 de marzo de 2014, el Presidente de la Junta Directiva de la ICANN [envió](#) una propuesta preliminar del NGPC a la Presidente del GAC, y el 20 de marzo de 2014, el Presidente del NGPC [envió](#) la misma propuesta preliminar al Presidente del Consejo de la GNSO. Durante la Reunión Pública de la ICANN número 49 celebrada en Singapur, el

Vice Presidente de la Junta Directiva de la ICANN [informó](#)<sup>1</sup> a la comunidad sobre los planes de la Junta Directiva respecto de los pasos siguientes en relación a las protecciones de las OIG y OING, que incluye la posibilidad de que la Junta Directiva pueda proceder a adoptar aquellas recomendaciones de la GNSO que no son incongruentes con el asesoramiento del GAC. En general, las recomendaciones de política de la GNSO son en su mayoría coincidentes con el asesoramiento emitido por el GAC a la Junta Directiva. No obstante, hay recomendaciones sobre políticas específicas de la GNSO que difieren del asesoramiento del GAC. En el caso de las recomendaciones que difieren del asesoramiento del GAC, la Junta Directiva estaría abierta a la posibilidad de facilitar los debates con las partes pertinentes, que incluyen al ALAC, el GAC y la GNSO, a fin de comprender las varias perspectivas antes de evaluar y actuar sobre una de las varias opciones que tiene a su alcance, según los Estatutos de la ICANN.

El GAC proporcionó asesoramiento consensuado a la Junta Directiva de la ICANN en relación al tema de las protecciones de las OIG en varias oportunidades, incluido, específicamente en el [Comunicado de Pekín](#) (abril de 2013); el [Comunicado de Durban](#) (julio de 2013); y el [Comunicado de Buenos Aires](#) (noviembre de 2013)<sup>2</sup> pronunciados por el GAC.

Al tomar acciones para adoptar algunas de las recomendaciones de la GNSO ahora y al hacer participar a la comunidad en más debates sobre las recomendaciones pendientes, la Junta Directiva facilitará un

---

<sup>1</sup> En pp. 101-104 de la transcripción del Foro Público de la ICANN.

<sup>2</sup> Las primeras comunicaciones del GAC en relación a la protección de las OIG consistían en una [carta](#) de abril del 2012 a la Junta Directiva de la ICANN que señalaba que la protección de tratados y leyes nacionales podría ser un criterio para el asesoramiento del GAC en relación a las protecciones de las OIG en las rondas futuras de gTLD, y en octubre del 2012, el [Comunicado pronunciado en Toronto](#) señalaba que el criterio para ".int" podría ser un punto de comienzo para las protecciones de las OIG.

diálogo continuo de la comunidad sobre las posibles formas de conciliar las diferencias entre el asesoramiento y recomendaciones mientras se avanza hacia la Reunión Pública de la ICANN número 50 a celebrarse en Londres en el mes de junio.

### **¿Cuál es la propuesta que se somete a consideración?**

La Junta Directiva propone adoptar esas recomendaciones de política de la GNSO que no sean incompatibles con el asesoramiento del GAC recibido por la Junta Directiva sobre el tema de la protección de las OIG; estas recomendaciones de política se incluyen como [Anexo A](#) en **esta resolución**. Aquellas recomendaciones de política de la GNSO que difieren del asesoramiento del GAC recibido por la Junta Directiva se adjuntan a la presente Resolución como [Anexo B](#). Con respecto a las recomendaciones contenidas en el [Anexo B](#), la Junta Directiva solicita tiempo adicional para considerarlas a fin de que pueda facilitar el debate entre las partes pertinentes para conciliar toda diferencia entre las recomendaciones de política y el asesoramiento del GAC sobre este tema. Luego de estas discusiones, que deberían incluir a las partes afectadas, (incluyendo al GAC, la GNSO y el ALAC<sup>3</sup>), la Junta Directiva estará preparada para analizar una propuesta revisada que tome en consideración el asesoramiento del GAC y las recomendaciones de política de la GNSO, tal como se definan o modifiquen (si corresponde).

### **¿Cuáles son las partes interesadas u otros participantes consultados?**

---

<sup>3</sup> Tenga en cuenta que el ALAC también ha emitido Declaraciones sobre la cuestión, que incluyen una [Declaración](#) sobre las cuestiones encomendadas al Grupo de Trabajo sobre PDP en enero de 2013, una [Declaración](#) sobre el Informe Inicial del Grupo de Trabajo sobre PDP en julio de 2013 y una [Declaración](#) sobre el Informe Preliminar Final sobre PDP en noviembre de 2013. Asimismo, el ALAC presentó [comentarios públicos](#) sobre el Informe Final del Grupo de Trabajo sobre PDP en enero de 2014.

La propuesta preliminar del NGPC para abordar el asesoramiento del GAC fue enviada al GAC para su discusión y obtención de retroalimentación y también fue notificada al Consejo de la GNSO. Durante la Reunión Pública de la ICANN celebrada en Singapur en marzo de 2014, la Junta Directiva llevó a cabo debates sobre el tema de la protección de las OIG con la comunidad mediante los Consejos, Comités Asesores, Organizaciones de Apoyo, Grupos de Partes Interesadas y Unidades Constitutivas. En el Foro Público celebrado en Singapur el 27 de marzo del 2014, la Junta Directiva escuchó a los miembros individuales de la comunidad y estableció los posibles pasos futuros en la revisión del asesoramiento del GAC recibido y las recomendaciones de PDP de la GNSO.

### **¿Qué inquietudes o cuestiones fueron planteadas por la comunidad?**

Las siguientes secciones resumen el asesoramiento del GAC brindado a la Junta Directiva. Además, el ALAC presentó una serie de declaraciones sobre el tema de las protecciones para las OIG y OING; también participó en el Grupo de Trabajo (WG) sobre PDP de la GNSO. Las OIG presentes en el Grupo de Trabajo (WG) sobre el PDP y en el movimiento de la Cruz Roja también presentaron [Posturas Minoritarias](#) al Informe Final del Grupo de Trabajo sobre PDP, al igual que el ALAC.

#### Asesoramiento del GAC sobre las OIG:

##### *A. Del Comunicado del GAC pronunciado en Pekín (énfasis agregado):*

"... Las OIG son en una categoría objetivamente diferente con respecto a otros titulares de derechos, lo que justifica una protección especial por parte de la ICANN en el DNS, y al mismo tiempo preserva la flexibilidad suficiente para la implementación viable ... A la espera de la resolución de estas cuestiones de implementación, el GAC reitera su asesoramiento

a la Junta Directiva de la ICANN que ... la protección inicial preventiva apropiada para los nombres y acrónimos de los nombres y acrónimos de las OIG en la lista proporcionada deben implementarse antes de que se lance cualquier nuevo gTLD".

Este Comunicado contenía asesoramiento bastante general sobre la necesidad de protecciones para las OIG "preventivas" (por ejemplo, reservas o bloqueos) en oposición a las "correctivas" (por ejemplo, UDRP o URS). El GAC suministró su [Lista de OIG protegidas](#) a la Junta Directiva el 22 de marzo de 2013. Esta lista fue utilizada por el Grupo de Trabajo sobre PDP de la GNSO a fin de desarrollar recomendaciones consensuadas para las OIG. En concreto, el Grupo de Trabajo designó los nombres completos de las OIG enumeradas como "Identificadores de primer alcance" para los cuales debían concederse ciertas protecciones preventivas, y los acrónimos de las OIG enumeradas fueron designados como "Identificadores de segundo alcance" para lo cual sólo se recomendó la entrada masiva en el Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales con el propósito de una Notificación de reclamos de 90 días.

*A. Del Comunicado del GAC pronunciado en Durban (énfasis agregado):*

El GAC está interesado en trabajar con las OIG y el Comité para el Programa de Nuevos gTLD (NGPC) en la creación de un **mecanismo complementario y neutral en materia de costos** que:

a. **notificaría** a una OIG si un posible registratario está intentando registrar un nombre de dominio en el segundo nivel que coincide con el acrónimo de una OIG, lo que le daría una oportunidad razonable para expresar sus inquietudes, si las hubiese; y

b. permitiría que **un tercero independiente analice** cualquier solicitud de registro, en caso que exista un desacuerdo entre una OIG y un posible registratario".

Este comunicado se centró en la necesidad de un proceso de Notificación de Reclamos para las OIG que incluiría una revisión de un tercero independiente ante cualquier intento de registrar un nombre de dominio en el segundo nivel que coincida con el acrónimo de una OIG. Si bien el Comunicado se refirió a que un mecanismo de este tipo era "complementario" (supuestamente a las reservas en el alto nivel y a las protecciones buscadas), no solicitó expresamente que el proceso de Notificación de Reclamos fuese permanente (es decir, que se extendiera más allá de los 90 días establecidos en la Guía para el Solicitante).

*A. Del Comunicado del GAC pronunciado en Buenos Aires (énfasis agregado):*

"El GAC, junto con las OIG, siguen comprometidos a continuar el diálogo con el NGPC sobre la finalización de las modalidades para las protecciones permanentes de los acrónimos de las OIG en el segundo nivel, al implementar mecanismos que:

1. proporcionarían un **sistema permanente de notificaciones** tanto para el posible registratario y la OIG relevante en cuanto a un posible conflicto en caso de que un registratario busque registrar un nombre de dominio que coincida con el acrónimo de dicha OIG;
2. brindarían a la OIG la oportunidad de evitar de forma efectiva el posible uso abusivo y confusión;

3. darían lugar a **una decisión definitiva y vinculante por parte de un tercero independiente** para resolver todo desacuerdo entre una OIG y un posible registratario; y
4. no tendrían **costo o sería de un costo nominal** para las OIG".

Este comunicado explícitamente señala que el proceso de notificación de reclamos debe ser permanente, y cuando el Comunicado pronunciado en Durban hace referencia a un mecanismo "neutral en materia de costos", el GAC ahora especifica que éste debe ser sin costo o tener un valor nominal para la OIG en cuestión. El GAC además agregó a la revisión de un tercero independiente la necesidad de que ésta sea "definitiva y vinculante".

En resumen, el asesoramiento más reciente del GAC sobre las protecciones para las OIG en el segundo nivel, principalmente se centraban en un sistema gratuito o de bajo costo de Notificaciones de reclamos permanentes para las OIG, acompañado por una revisión final y vinculante de un tercero en caso de que existiera una disputa entre una OIG y un posible registratario de un nombre de dominio en el segundo nivel que coincida con un acrónimo de una OIG (supuestamente cuando ese acrónimo se encuentre en la Lista de OIG protegidas del GAC).

#### Asesoramiento del GAC sobre el Movimiento de la Cruz Roja.

Si bien el GAC no ha emitido ningún asesoramiento sobre las protecciones, ya sea preventivas o correctivas, para las OING en general, lo ha hecho en varias ocasiones en relación al Comité Olímpico Internacional y al Movimiento de la Cruz Roja (y sus sociedades nacionales relacionadas) (denominadas en forma colectiva, "RC"). Estas incluían:

1. Una [Declaración](#) de mayo de 2011 que avalaba la solicitud del COI y la RC para preservar las palabras claves "más directamente asociadas" con sus respectivas Cartas Orgánicas;
2. Una [carta](#) de septiembre del 2011 al Consejo de la GNSO con una "lista ilustrativa" de los nombres del COI y RC sugeridos para que sean reservados en el segundo nivel;
3. El [Comunicado](#) del GAC de marzo de 2012 pronunciado en la reunión de Costa Rica que confirma el consenso y los fundamentos del GAC para proteger estas dos organizaciones;
4. Su [Comunicado pronunciado en Praga](#) en junio de 2012 que solicitaba una actualización de estado de la Junta Directiva de la ICANN;
5. Su [Comunicado pronunciado en Toronto](#) en octubre de 2012 que cuestionaba la necesidad de que la GNSO iniciara un PDP sobre el tema;
6. Su [Comunicado pronunciado en Pekín](#) en abril de 2013 que solicitaba la confirmación de las protecciones permanentes en el alto nivel;
7. Su [Comunicado pronunciado en Durban](#) en julio de 2013 que solicitaba el mismo mecanismo de Notificación de reclamos neutral en materia de costos para el movimiento de la Cruz Roja Internacional y para las OIG; y
8. Su [Comunicado pronunciado en Buenos Aires](#) en noviembre de 2013 que establecía que consideraba brindar asesoramiento adicional a la Junta Directiva de la ICANN específicamente sobre las protecciones para las designaciones de las entidades de la Cruz Roja nacionales.



En su más reciente [Comunicado pronunciado en Singapur](#) (marzo de 2014)<sup>4</sup>, el GAC aclaró que su asesoramiento previo sobre el otorgamiento permanente de protección a los términos relacionados con el movimiento de la Cruz Roja incluye la protección, no sólo de esos términos utilizados por las entidades de las Cruz Roja Internacional, sino también los de las 189 Sociedades nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, tanto en inglés como en sus respectivos idiomas nacionales. Además aclaró que para las entidades internacionales, la protección permanente de los Nombres Completos tanto del Comité Internacional como de la Cruz Roja y de la Federación Internacional de la Cruz Roja y las Sociedades de la Media Luna Roja deberían brindarse en los 6 idiomas oficiales de Naciones Unidas.

#### Declaraciones de ALAC sobre las protecciones de las OIG y OING:

El ALAC había presentado una [Declaración](#) sobre las cuestiones encomendadas al Grupo de Trabajo sobre PDP en enero de 2013, una [Declaración](#) sobre el Informe Inicial del Grupo de Trabajo sobre PDP en julio de 2013, una [Declaración](#) sobre el Informe Preliminar Final del Grupo de Trabajo sobre PDP en noviembre de 2013 y [comentarios públicos](#) sobre el Informe Final del Grupo de Trabajo sobre PDP en enero de 2014. Participó en el Grupo de Trabajo sobre PDP y presentó una [postura minoritaria](#) al Informe Final del Grupo de Trabajo que hacía referencia a sus declaraciones anteriores y señalaba que el ALAC no consideró que fuera necesaria ninguna protección en el ato nivel y su preocupación respecto de que las protecciones con un tipo de bloqueo podrían inhibir otros usos razonables de las cadenas de caracteres protegidas.

#### Otros comentarios por parte de la Comunidad:

---

<sup>4</sup> El Comunicado pronunciado en Singapur también hizo referencia a las OIG y notó que el GAC aguarda la respuesta de la Junta Directiva respecto de la implementación del Asesoramiento del GAC sobre este tema.

Luego de la adopción unánime por parte del Consejo de la GNSO de las recomendaciones consensuadas del WG sobre PDP en noviembre del 2013, se abrió un [Foro de Comentarios Públicos](#) sobre las recomendaciones adoptadas. Todos los comentarios recibidos fueron [analizados](#) y considerados por el Consejo de la GNSO en su [Informe sobre las Recomendaciones](#), que fue presentado a la Junta Directiva de la ICANN en enero de 2014.

Tanto el GAC como la GNSO debatieron sobre el tema de las protecciones para las OIG con referencia específica a la propuesta del NGPC de marzo de 2014 durante sus respectivas sesiones con la comunidad, en Singapur en marzo de 2014.

### **¿Qué materiales significativos fueron examinados por la Junta Directiva?**

La Junta Directiva examinó el Informe sobre las Recomendaciones del Consejo de la GNSO para la Junta Directiva, el asesoramiento del GAC en materia de protecciones para las OIG y la RC, las declaraciones del ALAC y el Informe Final del Grupo de Trabajo sobre PDP (incluyendo las posturas minoritarias adjuntas).

### **¿Qué factores considera importantes la Junta Directiva?**

La Junta Directiva observó que las recomendaciones consensuadas de la GNSO fueron formuladas siguiendo el proceso de desarrollo de políticas de la GNSO, de conformidad con lo indicado en el [Anexo A](#) de los Estatutos de la ICANN y han recibido el apoyo unánime del Consejo de la GNSO. La Junta Directiva además notó que los participantes del Grupo de Trabajo sobre PDP incluían representantes de la CR, el COI, OIG y otras OING cuyas posturas se reflejan en el Informe Final del Grupo de Trabajo (incluyendo las Posturas Minoritarias, cuando corresponde). El Grupo de Trabajo además

consideró el asesoramiento del GAC y creó varios foros de comentarios públicos para obtener la retroalimentación de la comunidad durante sus deliberaciones. Además, la Junta Directiva observó que el ALAC y el GAC emitieron declaraciones y asesoramiento en varias oportunidades, que indicaban el alto nivel de interés por este tema en toda la comunidad.

Según lo establecido en los Estatutos de la ICANN, en relación a las recomendaciones de PDP de la GNSO:

"Toda recomendación de PDP aprobada por Voto con mayoría calificada de la GNSO deberá ser adoptada por la Junta Directiva a menos que, por voto de más de dos tercios (2/3) de los miembros de la Junta Directiva, ésta última determine que dicha política no favorece los mejores intereses de la comunidad de la ICANN o de la ICANN ... En caso de que la Junta Directiva determine que la política recomendada no favorece los mejores intereses de la Organización o su comunidad, la Junta Directiva (i) articulará las razones de su determinación en un informe al Consejo (la "Declaración de la Junta Directiva") y (iii) enviará la Declaración de la Junta Directiva al Consejo.

El Consejo deberá revisar la Declaración de la Junta Directiva para discutirla con los miembros de la Junta tan pronto como sea posible, luego de que el Consejo la haya recibido.

Al concluir los debates entre el Consejo y la Junta directiva, el Consejo se deberá reunir para ratificar o modificar su recomendación y deberá comunicar dicha conclusión ("Recomendación suplementaria") a la Junta Directiva, incluyendo una explicación de la entonces recomendación actual. En caso de que el Consejo llegue al voto por mayoría calificada de la GNSO respecto de la Recomendación Suplementaria, la Junta Directiva deberá adoptar la

recomendación, a menos que dos tercios (2/3) de la Junta Directiva determine que dicha política no responde a los mejores intereses de la comunidad de la ICANN o de la ICANN. En el caso de una Recomendación suplementaria aprobada por menos del voto con mayoría calificada de la GNSO, bastará el voto mayoritario de la Junta Directiva para determinar que la política en la Recomendación suplementaria no responde a los mejores intereses de la comunidad de la ICANN o de la ICANN".

Según lo establecido en los Estatutos de la ICANN, en relación al asesoramiento del GAC:

"El asesoramiento del Comité asesor gubernamental sobre las cuestiones de política pública deberá ser tenido en cuenta, tanto en la formulación como en la adopción de políticas. En caso de que la Junta directiva de la ICANN determine realizar una acción que no sea coherente con el asesoramiento del Comité asesor gubernamental, deberá informar al Comité y explicar los motivos por los cuales ha decidido no seguir su asesoramiento. El Comité asesor gubernamental junto con la Junta directiva de la ICANN tratará de encontrar una solución que sea aceptable para ambas partes, de buena fe y de modo oportuno y eficiente.

...Si no es posible llegar a una solución, la Junta directiva de la ICANN informará en su decisión final los motivos por los cuales no se siguió el asesoramiento del Comité asesor gubernamental, y dicha declaración no perjudicará los derechos y obligaciones de los miembros del Comité asesor gubernamental en relación con las cuestiones sobre política pública que se encuentran entre sus responsabilidades".

La Junta Directiva permanece atenta a los Estatutos de la ICANN que rigen las actuaciones de la Junta Directiva en relación a las

recomendaciones sobre PDP de la GNSO y el asesoramiento del GAC, el rol de desarrollo de políticas de la GNSO en relación a los gTLD y el papel del GAC respecto de las preocupaciones gubernamentales y cuestiones de política pública.

**¿Se observan impactos positivos o negativos en la comunidad?**

Al adoptar esas recomendaciones de la GNSO que son congruentes con el asesoramiento del GAC, las cuestiones de implementación, que incluyen el impacto en los registros de gTLD, deberán ser analizadas, tal como se observó en el Informe de las Recomendaciones del Consejo de la GNSO. Será necesario también que estas cuestiones de implementación incluyan una revisión de la lista actual de los nombres de la RC, COI y OIG y los acrónimos a los que se les ha otorgado protección temporal mientras se espera el resultado del PDP de la GNSO y la decisión de la Junta Directiva.

**¿Se observan impactos fiscales o ramificaciones en la ICANN (plan estratégico, plan operativo, presupuesto), la comunidad y/o el público?**

Tal como se describe más detalladamente en el [Informe de Recomendaciones](#) del Consejo de la GNSO de enero de 2014 a la Junta Directiva de la ICANN, la implementación de las recomendaciones de la GNSO tendrá probablemente un impacto significativo en los operadores de registro y, hasta cierto punto, también sobre los registratarios. Además, será necesario determinar inmediatamente las diferencias entre los identificadores a ser protegidos de forma permanente y aquellos protegidos de forma temporal. Serán necesarios personal y recursos técnicos para respaldar estos esfuerzos y cualquier cambio en la estructura o procedimientos del Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales que sea necesario para implementar totalmente las recomendaciones relevantes adoptadas.

De acuerdo con las prácticas recientes, la utilización de un Equipo de Revisión de Implementación de la GNSO puede ser muy útil, particularmente, ya que el Grupo de Trabajo de PDP ya ha identificado, en su Informe Final, una serie de cuestiones de implementación y sugirió varios mecanismos posibles para abordarlas. El Consejo de la GNSO ha [recomendado](#) la formación de un IRT para implementar las recomendaciones del Grupo de Trabajo (WG) sobre PDP. La formación de un IRT necesariamente insumirá tiempo de la comunidad y recursos voluntarios.

### **¿Existe alguna cuestión de seguridad, estabilidad o resiliencia en relación al DNS?**

No se observan cuestiones sobre seguridad, estabilidad ni flexibilidad relacionadas con el Sistema de Nombres de Dominio (DNS) como consecuencia de la aprobación por parte de la Junta Directiva de las recomendaciones de la GNSO que no están en conflicto con el Asesoramiento del GAC.

#### **b. Revisión de la remuneración de la Junta Directiva**

George Sadowsky, Presidente del Comité de Remuneración de la Junta Directiva, presentó el tema de la agenda. La Junta Directiva anteriormente realizó un largo análisis en 2010 y 2011 respecto de la remuneración de los miembros de la Junta Directiva por sus servicios brindados a la ICANN. De conformidad con las recomendaciones de ATRT1, la Junta Directiva se comprometió a revisar con regularidad si era razonable dar una remuneración a dichos miembros y, en tal caso, qué nivel de remuneración resulta razonable. En este respecto, el Comité de Remuneración recientemente consultó con el Experto en evaluación independiente, Towers Watson, en relación con el nivel adecuado de remuneración para los miembros de la Junta Directiva y si se debe remunerar a los coordinadores de enlace de la Junta Directiva sin derecho a voto. El Experto en evaluación

independiente suministró sus recomendaciones en su informe de 2014. Esta resolución busca la aprobación de la Junta Directiva respecto de la publicación de comentarios públicos del Informe del mes de abril de 2014 de Towers Watson y las revisiones propuestas a los Estatutos, lo que permitiría remunerar a los coordinadores de enlace de la Junta Directiva sin derecho a voto (con excepción del coordinador de enlace del Comité Asesor Gubernamental (GAC) a la Junta Directiva).

Jonne Soininen comentó que es importante que las organizaciones que envían coordinadores de enlace a la Junta Directiva tengan el tiempo adecuado para revisar el informe de abril de 2014 de Towers Watson y sean notificados sobre el posible cambio en la remuneración para los coordinadores de enlace de la Junta Directiva. Específicamente, Jonne sugirió que el IETF y la IAB deben ser consultados además del foro de comentarios públicos.

Heather Dryden destacó para que conste en el registro que el coordinador de enlace del GAC a la Junta Directiva no podrá aceptar remuneración.

El Asesor Jurídico y Secretario destacó que la discusión en cuestión pertenece a la publicación del informe de remuneración para comentarios públicos.

La Junta Directiva entabló una discusión sobre enmendar la resolución propuesta para abordar la cuestión planteada por Heather respecto de la remuneración de los coordinadores de enlace del GAC. Quince de los miembros de la Junta Directiva presentes votaron para aprobar la enmienda a la resolución. Wolfgang Kleinwächter no estuvo disponible durante la votación. Se aprobó la enmienda a la resolución.

Cherine Chalaby presentó la siguiente moción que Ray Plzak secundó, según la enmienda, y la Junta Directiva tomó la siguiente medida:

Visto y considerando que, cuando la ICANN implementó una remuneración para todos los miembros de la Junta Directiva con

derecho a voto por sus servicios a la ICANN, la Junta Directiva se comprometió a revisar con regularidad si era razonable dar una remuneración a dichos miembros y en tal caso, qué nivel de remuneración resulta razonable.

Visto y considerando que, la ICANN es una corporación de beneficio público sin fines de lucro de California, exenta de impuestos federales a las ganancias, de conformidad con la sección §501(a) del Código Tributario de Estados Unidos de 1986, y sus modificaciones (el "Código"), de acuerdo con la definición de organización contenida en la sección §501(c)(3) de dicho Código.

Visto y considerando que, la ICANN no puede pagar a los directores más que una Remuneración razonable conforme lo determinado en las normas establecidas en §53.4958-4 (b) de las regulaciones dictadas en virtud de § 4958 del Código (las "Regulaciones").

Visto y considerando que, la ICANN ha adoptado todas las medidas necesarias y posibles para establecer una presunción de razonabilidad en el nivel de remuneración a los miembros de la Junta directiva con derecho a voto.

Visto y considerando que, no habría impedimentos para que la ICANN ofrezca una remuneración a los coordinadores de enlace de la Junta Directiva de la ICANN sin derecho a voto.

Resuélvase (2014.04.30.06): la Junta Directiva aprueba la publicación de para comentarios públicos del Informe del mes de abril de 2014 de Towers Watson y las revisiones propuestas a los Estatutos, lo que permitiría remunerar a los coordinadores de enlace de la Junta Directiva sin derecho a voto (con excepción del coordinador de enlace del Comité Asesor Gubernamental (GAC) a la Junta Directiva). La Junta Directiva tomará en cuenta todos los comentarios públicos relevantes al evaluar si adoptará o no la recomendación de Towers



Watson en cuanto al nivel de remuneración para los miembros de la Junta Directiva con derecho a voto, y si se debe ofrecer dicha remuneración a los coordinadores de enlace de la Junta Directiva con derecho a voto (con excepción del Coordinador de enlace del GAC).

**Quince miembros de la Junta Directiva votaron a favor de la resolución 2014.04.30.06. Wolfgang Kleinwächter no estuvo disponible durante la votación. La Resolución se aprobó.**

***Fundamentos de la resolución 2014.04.30.06***

Desde Agosto de 2010, el presidente de la Junta Directiva de la ICANN ha tenido la oportunidad elegir percibir una remuneración y desde diciembre de 2011, todos los miembros de la Junta Directiva de la ICANN con derecho a voto han tenido la posibilidad de elegir aceptar la remuneración. Las resoluciones que aprueban dicha remuneración pueden encontrarse a continuación <http://www.icann.org/en/groups/board/documents/resolutions-05aug10-en.htm#5> y <http://www.icann.org/en/groups/board/documents/resolutions-08dec11-en.htm#3>, respectivamente. Se tomaron en cuenta estudios significativos, análisis, revisiones de documentos y comentarios públicos en la decisión final para remunerar a los miembros de la Junta Directiva.

Se tomaron en cuenta estudios significativos, análisis, revisiones de documentos y comentarios públicos en la decisión final para remunerar a los miembros de la Junta Directiva. Por ejemplo, entre otras cosas: (i) hubo llamados de la comunidad en relación al Marco de la ICANN sobre la Responsabilidad y Transparencia que los miembros de la Junta Directiva con derecho a voto sean remunerados ; (ii) los debates presupuestarios desde el Año Fiscal 2008 (FY08) han incluido el concepto de remuneración para la Junta Directiva y dicha remuneración se incluye actualmente en el presupuesto anual; (iii)

Towers Watson continúa proporcionando estudios actualizados sobre la remuneración de directores en organizaciones similares y recomendando cuál es el nivel de remuneración razonable; (iv) el Boston Consulting Group ("BCG") que llevó a cabo la Revisión de la Junta Directiva hace algunos años sugirió que puede resultar adecuado remunerar a los miembros con derecho a voto por los servicios prestados; (v) el grupo de trabajo para la Revisión de la Junta Directiva reconoció el apoyo general del BCG y de la comunidad en materia de remuneración a los directores; (vi) el primer Equipo de Revisión de Responsabilidad y Transparencia ("ATRT") específicamente recomendó que la Junta establezca un esquema de remuneración para los miembros de la Junta Directiva con derecho a voto; (vii) luego de los comentarios públicos sobre los cambios necesarios en los Estatutos y Política sobre Conflicto de Intereses de la ICANN, así como en el Informe del Experto Independiente que inicialmente recomendó la remuneración para los miembros de la Junta con derecho a voto, se revisaron los documentos de referencia y se aprobó un nivel de remuneración modesto y razonable; (viii) el segundo ATRT ha recomendado que la Junta Directiva evalúe con regularidad el nivel adecuado de remuneración para sus miembros; y (ix) la ICANN sigue cumpliendo con su compromiso de rever con regularidad, con la ayuda de un experto de evaluación independiente, si remuneración de los miembros de la Junta Directiva es razonable y en qué medida lo es.

La ICANN aplicó un proceso mediante el cual se calculó el pago de un importe que se considera en su totalidad como Remuneración Razonable por estos servicios, de conformidad con los estándares establecidos en la sección §53.4958-4(b) de las Disposiciones del Tesoro.

En primer lugar, la Junta Directiva solicitó a un experto en valuaciones independientes (el "Experto") que presente una recomendación con respecto a la razonabilidad del monto de la remuneración, si así fuera.

La Junta Directiva aprobó la contratación de Towers Watson (TW) como Experto. TW es una empresa líder global de servicios profesionales con experiencia en remuneración para organizaciones sin fines de lucro. TW ha brindado asesoramiento sobre la remuneración del presidente de la Junta Directiva y ha sido recomendada por Asociación Nacional de Directores Corporativos (National Association of Corporate Directors) para actuar en calidad de Experto. TW, además, ha sido recientemente seleccionada para brindar un Informe Experto actualizado en relación a la remuneración de los miembros de la Junta Directiva que tienen derecho a voto.

En segundo lugar, antes de aprobar la remuneración en todo nivel y luego de los comentarios públicos, tanto la Política sobre Conflictos de Intereses de la ICANN (COI) (véase <http://www.icann.org/en/committees/coi/coi-policy-30jul09-en.htm>) como los Estatutos de la ICANN (véase <http://www.icann.org/en/public-comment/bylaws-amend-vi-coi-policy-01sep11-en.htm>) fueron revisados, lo que permitió que los Directores con derecho a voto recibieran una remuneración.

Finalmente, la Junta Directiva ha tomado todas las medidas necesarias a fin de garantizar que la remuneración de los miembros de la Junta Directiva con derecho a voto por los servicios prestados haya sido sometida a consideración, de conformidad con la Remuneración razonable, según los estándares establecidos en la sección §53.4958-4(b) de las Disposiciones del Tesoro.

En su Informe más reciente de abril del 2014, TW recomendó que todos los miembros de la Junta Directiva con derecho a voto, excepto el Presidente y Director Ejecutivo (quien percibe una remuneración como empleado) y el Presidente de la Junta (para quien no se recomienda ningún cambio en la remuneración), sean remunerados al mismo nivel (\$40.000-\$45.000). La recomendación previa de TW, que se adoptó el 8 de diciembre de 2011, fue que la mayoría de los

miembros que se desempeñen como presidentes del comité de la Junta reciban una remuneración adicional de \$5.000 por cada puesto de presidente de comité. Sobre la base del nuevo informe de TW, esto refleja el reconocimiento de que los miembros del comité dedican una cantidad de tiempo relativamente equivalente en la preparación de las reuniones del comité y todos prestan servicios en al menos uno, pero generalmente en más de un comité de la Junta.

Además, el Comité de Gobernanza de la Junta Directiva ha pedido al Comité de Remuneración que evalúe si existen impedimentos para que la ICANN ofrezca una remuneración a los coordinadores de enlace de la Junta Directiva que no tiene derecho a voto. Aunque no votan, los coordinadores de enlace de la Junta deben dedicar la misma cantidad de tiempo y tener el mismo nivel de compromiso hacia la Junta Directiva de la ICANN que los miembros con derecho a voto. Esta cuestión también ha sido evaluada y se ha decidido que no existen tales impedimentos para ofrecer una remuneración a los coordinadores de enlace de la Junta Directiva sin derecho a voto. No obstante, el coordinador de enlace del Comité Asesor Gubernamental explicó que el coordinador de enlace del GAC no tiene permitido aceptar ninguna remuneración de ningún tipo. Por lo tanto, las revisiones propuestas de los Estatutos no incluyen al coordinador de enlace del GAC.

Al tomar esta decisión y aprobar la presente resolución, el Junta Directiva reconoce la necesidad de transparencia en este esfuerzo, que incluye la necesidad comentarios públicos ya que está relacionada con la sugerencia de ofrecer una remuneración a los coordinadores de enlace de la Junta Directiva que no poseen derecho a voto.

La revisión y el análisis en forma regular de los niveles adecuados de remuneración para los miembros de la Junta Directiva también está en consonancia con la recomendación del ATRT1 y con el compromiso

de la Junta de realizar esto cuando se aprobó por primera vez la remuneración para los miembros de la misma.

La publicación concreta de los materiales para comentario público no tendrá un impacto fiscal sobre la ICANN, sin embargo, remunerar a los miembros de la Junta Directiva con derecho a voto y a los coordinadores de enlace que elijan aceptar dicha remuneración en la cantidad recomendada y aprobada tendrá un leve impacto fiscal en la organización.

Esta decisión no tendrá ningún impacto en la seguridad, estabilidad o flexibilidad del sistema de nombres de dominio.

La decisión de publicar estos temas para comentarios públicos es una Función Administrativa Organizacional que en sí no requiere comentarios públicos. Los comentarios públicos que se reciban como resultado de esta acción serán tomados en consideración por la Junta Directiva en su decisión final en materia de remuneración para los Miembros de la Junta Directiva.

**c. Solicitudes presupuestarias adicionales de las SO/AC para el Año Fiscal 2015 (FY15)**

Cherine Chalaby, Presidente del Comité Financiero, presentó el tema de la agenda. La resolución propuesta busca la aprobación por parte de la Junta Directiva de las solicitudes para acción, eventos, actividades que tendrán lugar en el Año Fiscal 2015 (FY15) presentadas por los AC y las SO como parte de la preparación del presupuesto. El importe total solicitado asciende a USD700.000. El Comité Financiero anteriormente se reunió y revisó las solicitudes de presupuesto y recomienda que la Junta Directiva las apruebe.

Ray Plzak comentó sobre el momento oportuno de la presentación del documento de la Junta Directiva en este tema de la agenda.

Olga Madruga-Forti solicitó explicación adicional sobre la solicitud de viajes del GAC de países en vías de desarrollo, que es recomendado en \$0.

Cherine destacó que esto se incluye en la categoría de actividades de difusión de la comunidad, para la que se ha creado un presupuesto. Por lo tanto, las solicitudes de difusión individuales no serán aprobadas, ya que formarán parte del fondo de difusión de la comunidad en general.

Xavier Calvez asimismo destacó la solicitud del GAC relacionada con la flexibilidad en el número de asientos que se atribuyen a cada reunión y la capacidad de cambiar de asientos de una reunión a la otra en vez de solicitar apoyo adicional. En la actualidad, la financiación existe para treinta asientos del GAC.

George Sadowsky presentó la siguiente moción que Erika Mann secundó y la Junta Directiva tomó la siguiente medida:

Visto y considerando que, los debates entre la Comunidad y el personal de la ICANN han identificado la necesidad de tomar con prontitud una decisión respecto de la financiación de las solicitudes presupuestarias adicionales de las SO/AC realizadas por la Comunidad de la ICANN.

Visto y considerando que, el personal creó un proceso de solicitudes presupuestarias adicionales para las SO/AC a fin de recabar, revisar y presentar dichas solicitudes de financiación ante el BFC para que envíe sus recomendaciones a la Junta Directiva para su aprobación.

Visto y considerando que, las solicitudes presentadas por la comunidad de la ICANN oportunamente fueron revisadas por un panel integrado por miembros del personal en representación del personal a cargo de Políticas, Participación de Partes Interesadas y Finanzas.

Visto y considerando que, el panel de revisión recomendó la aprobación de solicitudes hasta \$700.000.

Visto y considerando que, el Comité Financiero de la Junta Directiva se reunió el 25 de abril de 2014 y el 28 de abril de 2014, revisó el proceso adoptado y las recomendaciones del personal, y recomendó que la Junta Directiva apruebe las recomendaciones del personal y del BFC.

Resuélvase (2014.04.30.07): la Junta Directiva aprueba el destino de fondos durante el Año Fiscal 2015 (FY15) por un monto de hasta \$700,000 para solicitudes presupuestarias adicionales de las SO/AC, tal como se indica en la [lista adjunta](#).

**Todos los miembros de la Junta Directiva que estaban presentes votaron a favor de la Resolución 2014.04.30.07. La Resolución se aprobó.**

#### ***Fundamentos de la resolución 2014.04.30.07***

La aprobación de las solicitudes presupuestarias adicionales de las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores (SO y AC) antes que el resto del presupuesto es razonable dado que la aprobación temprana facilita el trabajo de la comunidad de la ICANN, que incluye la planificación de acciones a comienzos del Año Fiscal 2015 (FY15); la aprobación temprana no genera gastos adicionales. El importe de los fondos presupuestarios comprometidos que resultan de esta resolución se considera suficientemente pequeño como para no requerir que se identifiquen recursos o ingresos específicos y que sea aprobado por la Junta Directiva al mismo tiempo.

No se prevé ningún impacto de esta decisión sobre la seguridad, estabilidad y flexibilidad del sistema de nombres de dominio como resultado de esta decisión.

**d. Pautas para los Miembros de la Junta Directiva en relación a las Invitaciones a Eventos de la Comunidad y la Aceptación de Obsequios (a ser debatido en el punto Otros Asuntos a Tratar)**

Bruce Tonkin, Presidente del Comité de Gobernanza de la Junta Directiva, presentó el tema de la agenda. Por lo general, los miembros de la Junta Directiva reciben invitaciones a eventos sociales y obsequios. El Comité de Gobernanza de la Junta Directiva ha evaluado la importancia de adoptar un conjunto establecido de normas relativas a la aceptación de invitaciones a eventos de la comunidad y obsequios que están en consonancia con los lineamientos establecidos en el Código de Conducta de los Miembros de la Junta Directiva, la Política de Conflicto de Intereses, los Estatutos de la ICANN, las Pautas de Gobernanza y las leyes y políticas vigentes.

Mike Silber prosiguió con la siguiente moción que George Sadowsky secundó y la Junta Directiva tomó la siguiente medida:

Visto y considerando que, se espera que los Miembros de la Junta Directiva de la ICANN cumplan con un alto estándar de conducta ética y que se desempeñen de acuerdo con la Misión y Valores Centrales de la ICANN.

Visto y considerando que, los miembros de la Junta Directiva de la ICANN se guían por el Código de Conducta de la Junta Directiva, la Política de Conflicto de Intereses, los Estatutos de la ICANN, las Pautas de Gobernanza y las leyes y políticas vigentes.

Visto y considerando que, el Comité de Gobernanza de la Junta Directiva ("BGC") ha evaluado la importancia de un conjunto establecido de normas relativas a la «aceptación de invitaciones a eventos de la comunidad y obsequios que están en consonancia con los lineamientos establecidos en el Código de Conducta de los Miembros de la Junta Directiva, la Política de Conflicto de Intereses, los Estatutos de la ICANN, las Pautas de Gobernanza y las leyes y políticas vigentes.



Visto y considerando que, el BGC recomienda que la Junta Directiva adopte las Pautas para los Miembros de la Junta Directiva de la ICANN en relación a las Invitaciones a Eventos de la Comunidad y la Aceptación de Obsequios.

Resuélvase (2014.04.30.08): la Junta Directiva aprueba las Pautas para los Miembros de la Junta Directiva de la ICANN en relación a las Invitaciones a Eventos de la Comunidad y la Aceptación de Obsequios que se puede encontrar en <https://www.icann.org/en/system/files/files/board-guidelines-gifts-30apr14-en.pdf>.

**Quince miembros de la Junta Directiva votaron a favor de la resolución 2014.04.30.08. Sebastien Bachollet se abstuvo. La Resolución se aprobó.**

***Fundamentos de la resolución 2014.04.30.08***

La ICANN está comprometida con los más altos niveles de integridad. Se espera que los Miembros de la Junta Directiva de la ICANN cumplan con un alto estándar de conducta ética y que se desempeñen de acuerdo con la Misión y Valores Centrales de la ICANN. Dado que el buen nombre de la ICANN depende de la forma en que los miembros de la Junta Directiva desempeñan sus actividades y la forma en que el público percibe esa conducta, los Miembros de la Junta de la ICANN se guían por el Código de Conducta de los Miembros de la Junta Directiva, la Política de Conflicto de Intereses, los Estatutos de la ICANN, las Pautas de Gobernanza y las leyes y políticas vigentes. Un lineamiento amplio para los Miembros de la Junta Directiva de la ICANN en materia de Invitaciones a Eventos de la Comunidad y Aceptación de Obsequios los ayudará a cumplir con el alto estándar de conducta ética y a actuar de acuerdo con la Misión y Valores Centrales de la ICANN al momento de considerar las invitaciones a los eventos de la comunidad y aceptar obsequios.

Esta medida no tendrá ningún impacto financiero directo sobre la ICANN ni tendrá ningún impacto sobre la seguridad, estabilidad y flexibilidad del sistema de nombres de dominio (DNS).

Esta decisión forma parte de las funciones administrativas y organizacionales que no requiere comentario público.

**e. Otros temas a tratar**

**i. Calendario de aprobación del presupuesto para el Año Fiscal 2015 (FY15)**

Cherine Chalaby, Presidente del Comité Financiero, presentó el tema de la agenda. La resolución propuesta busca extender el plazo del proceso de aprobación del presupuesto para el Año Fiscal 2015 (FY15) a después de la reunión de Londres y no después de la finalización del primer trimestre del año fiscal 2015 (fin de septiembre de 2014). La extensión es necesaria a fin de ajustar el programa de comentarios públicos revisado y permitir el tiempo suficiente para que la Junta Directiva considere todos los aportes antes de aprobar el presupuesto para el Año Fiscal 2015 (FY15).

El Presidente destacó que la resolución es necesaria y adecuada a fin de encargarse del negocio. Asimismo, destacó que el proceso de aprobación del presupuesto se realizará de manera más oportuna en el futuro así se evitarán las extensiones más allá del cronograma anticipado para encargarse del negocio.

George Sadowsky y el Presidente destacaron la importancia de explicar la necesidad de tiempo adicional para permitir tiempo suficiente para que la Junta Directiva considere todos los aportes antes de aprobar el presupuesto para el Año Fiscal 2015 (FY15).

Erika Mann preguntó si otro proceso en vez de una extensión del tiempo era posible en lugar de aprobar una extensión del tiempo.

El Presidente y Director Ejecutivo destacó que el plan futuro es obtener un proceso multianual más estructurado para permitir la finalización oportuna del proceso de aprobación del presupuesto.

Ray Plzak sugirió una sesión en Londres en la que la comunidad pueda tener la oportunidad de realizar comentarios sobre el presupuesto.

Cherine estuvo de acuerdo con la sugerencia de Ray. En cuanto a la pregunta de Erika, Cherine destacó que no había otra opción en este momento, que la única opción es aprobar la resolución en cuestión a fin de continuar con las operaciones.

Cherine presentó la siguiente moción que Chris Disspain secundó y la Junta Directiva tomó la siguiente medida:

Visto y considerando que, la publicación para comentarios públicos del presupuesto para el Año Fiscal 2015 (FY15) estaba programada para 24 de abril del 2014 con fecha de cierre el 4 de junio del 2014.

Visto y considerando que, el Presupuesto para el Año Fiscal 2015 (FY15) final fue pensado para ser considerado para su aprobación por parte de la Junta Directiva de la ICANN durante la Reunión número 50 a celebrarse en Londres en junio del 2014.

Visto y considerando que, entre otras cosas, el anuncio de la transición de la administración de las funciones de la IANA ejercida por la NTIA afectó la asignación de recursos para el presupuesto del Año Fiscal 2015 (FY15) para permitir a la ICANN dar prioridad al comienzo de la tarea de transición y, en ese sentido, se requiere tiempo adicional para finalizar el borrador del presupuesto para el Año Fiscal 2015 (FY15), y permitir al Comité Financiero de la Junta Directiva (BFC) y al personal interactuar lo suficiente respecto del

contenido del presupuesto preliminar para el Año Fiscal 2015 (FY15) antes de su publicación para comentarios públicos.

Visto y considerando que, el borrador del Presupuesto para el Año Fiscal 2015 (FY15) estará publicado para comentarios públicos desde el 8 de mayo del 2014 hasta el 1 de julio de 2014.

Visto y considerando que, el segundo Equipo de Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT2) ha recomendado que el proceso de consulta sobre el presupuesto sea mejorado a fin de asegurar que haya tiempo suficiente asignado para que la Junta Directiva tome en cuenta todos los aportes, antes de aprobar el presupuesto.

Visto y considerando que, el plazo para que la Junta Directiva considere y apruebe el Presupuesto para el Año Fiscal 2015 (FY15) será extendido hasta después de la Reunión de la ICANN en Londres, pero a más tardar hasta fines del primer trimestre del Año Fiscal 2015 (FY15) a fin de adaptarse al calendario de comentarios públicos revisado y permitir que la Junta Directiva tenga tiempo suficiente para tomar en cuenta todos los aportes antes de aprobar el Presupuesto para el Año Fiscal 2015 (FY15).

Visto y considerando que, el Comité Financiero de la Junta Directiva recomendó que la Junta apruebe la resolución que figura a continuación.

Resuélvase (2014.04.30.09): La Junta Directiva de la ICANN tiene la intención de aprobar el Presupuesto para el Año Fiscal 2015 (FY15) con posterioridad a la reunión en Londres, a más tardar a fines del primer trimestre del Año Fiscal 2015 (FY15) (fines de septiembre de 2014).

Resuélvase (2014.04.30.10): Para el período que comienza el 1 de julio de 2014 hasta la fecha en que la Junta Directiva apruebe el Presupuesto para el Año Fiscal 2015 (FY15), la Junta Directiva instruye al Presidente y Director Ejecutivo, o a quien éste designe, gestionar el funcionamiento de la ICANN en consonancia con el Presupuesto Preliminar para el Año Fiscal 2015 (FY15) publicado para comentarios públicos desde el 8 de mayo de 2014 hasta el 1 de julio de 2014.

Resuélvase (2014.04.30.11): la Junta Directiva instruye al Presidente y Director Ejecutivo, o a quien éste designe, confeccionar una lista de los temas pendientes en relación a la aprobación del presupuesto para el Año Fiscal 2015 (FY15) durante la reunión en Londres, para su posterior consideración por parte del BFC y la Junta Directiva.

Resuélvase (2014.04.30.12): La Junta Directiva instruye al Presidente y Director Ejecutivo, o a quien éste designe, a enviar al BFC y a la Junta Directiva a más tardar durante la reunión de la ICANN programada para Los Ángeles en octubre de 2014, un proceso presupuestario actualizado para ser aplicado durante la planificación del Año Fiscal 2016 (FY16), que también deberá incluir un plan para desarrollar una pronóstico multianual que será diseñado como resultado del amplio aporte, incluido el proveniente de la Comunidad de la ICANN.

**Catorce miembros de la Junta Directiva votaron a favor de las resoluciones 2014.04.30.09, 2014.04.30.10, 2014.04.30.11 y 2014.04.30.12. Erika Mann y Kuo-Wei Wu votaron en contra de las resoluciones. Kuo-Wei destacó para que conste en el registro que las acciones tomadas no son responsables a las comunidades. Las Resoluciones se aprobaron.**

***Fundamento de las resoluciones 2014.04.30.09 – 2014.04.30.12***

El foro de comentarios públicos sobre el presupuesto preliminar para el Año Fiscal 2015 (FY15) inicialmente fue programado desde el 24 de abril de 2014 hasta el 4 de junio de 2014. El anuncio de la transición

de la administración ejercida por la NTIA de las funciones de la IANA ha causado un impacto en la asignación de los recursos para el presupuesto del Año Fiscal 2015 (FY15) a fin de permitir a la ICANN dar prioridad al comienzo de las actividades de transición. Como resultado, se necesita más tiempo para finalizar el presupuesto preliminar para el Año Fiscal 2015 (FY15) y permitir que el Comité Financiero de la Junta Directiva (BFC) y el personal tengan suficiente interacción respecto del contenido del presupuesto preliminar antes de publicarlo para comentarios públicos. En consecuencia, el periodo de comentarios públicos se ha modificado y comenzará el 8 de mayo de 2014 y se extenderá hasta el 1 de julio de 2014.

El BFC acordó y recomendó que la Junta Directiva apruebe el presupuesto para el Año Fiscal 2015 (FY15) luego de la reunión de Londres y a más tardar a fines de septiembre de 2014 para ajustarse al calendario de comentarios públicos modificado. Por otro lado, el BFC observó que las Recomendaciones 12.1 y 12.5 del ATRT2 requieren que se mejore el proceso de consulta sobre el presupuesto a fin de asegurar que haya tiempo suficiente asignado para que la Junta Directiva tome en cuenta todos los aportes, antes de aprobar el presupuesto.

Esta acción mejora la transparencia y la responsabilidad de la ICANN ante la comunidad y concede tiempo suficiente a la Junta Directiva para considerar todos los aportes de la comunidad antes de tomar una decisión respecto del presupuesto para el Año Fiscal 2015 (FY15). Dicho proceso incluye, aunque no taxativamente, la compilación y consolidación de los comentarios recibidos durante el proceso de comentarios públicos (tanto en línea como presencial), la revisión y el análisis de todos los comentarios recibidos, la determinación de los posibles cambios en el borrador del presupuesto que resulta de las observaciones recibidas, el desarrollo de respuestas exhaustivas a todos los comentarios, comunicarse y obtener la aprobación del BFC para los cambios propuestos al presupuesto resultante de los

comentarios recibidos, y comunicar a la Junta Directiva la naturaleza de los comentarios y los cambios propuestos resultantes en el borrador de presupuesto final presentado para su aprobación por la Junta Directiva, según lo recomendado por el BFC, y la obtención de la aprobación final de la Junta Directiva.

Con el fin de permitir que la ICANN funcione desde el comienzo del Año Fiscal 2015 (FY15), el cual se inicia el 1 de julio de 2014, hasta la fecha en la cual la Junta Directiva apruebe el presupuesto para el Año Fiscal 2015 (FY15), la ICANN requiere la autorización de la Junta Directiva. Por lo tanto, la Junta Directiva autoriza al Presidente y Director Ejecutivo, y a quienes éste designe, a operar durante el primer trimestre del Año Fiscal 2015 (FY15) de acuerdo con el presupuesto preliminar para el Año Fiscal 2015 (FY15) que se publicará para comentarios públicos desde el 8 de mayo de 2014 hasta el 1 de julio de 2014. Esta acción permitirá que la ICANN continúe en funcionamiento mientras esté pendiente la aprobación formal del presupuesto para el Año Fiscal 2015 (FY15).

Como la demora en la aprobación del presupuesto está acompañada de una medida que permite la continuidad del funcionamiento de la ICANN, no es de esperar que tenga un impacto material sobre las operaciones fiscales planificadas por la organización o sobre la comunidad. Esta decisión no tiene ningún impacto en la seguridad, estabilidad o flexibilidad del DNS.

Esta decisión forma parte de las funciones administrativas y organizacionales de la ICANN que no requiere comentario público.

Luego, el Presidente de la Junta declaró concluida la reunión.